



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 ABR. 2002

RBS.H.NO 490-024

Expte. Nº 4.123/02

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la solicitud de excepción de Incompatibilidad interpuesta por el Profesor Miguel Angel SANTILLAN, en el cargo que revista de Prof. Adjunto con dedicación temporariamente exclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE el docente realiza tal petición, a los efectos de poder reintegrarse como profesor a cargo de tres (3) horas de clase en el Colegio Secundario "Centro Polivalente de Arte", en el que se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes desde el año 1987;

QUE en el mencionado establecimiento, el profesor Santillán realiza actividades de docencia que están estrechamente vinculadas con los trabajos de investigación que viene desarrollando en esta Universidad desde el año 1995;

QUE esta coincidencia entre las actividades que el docente llevará a cabo en el Nivel Medio, con las que realiza en el nivel Superior, redundarán en beneficio de su docencia universitaria, posibilitando la integración de las funciones de docencia, investigación y extensión, definidas en el Estatuto de esta Universidad;

QUE el Reglamento vigente de Incompatibilidad de esta Universidad Nº 420/99, aprobado por el Consejo Superior, establece en su Art.6º, inc.b) que "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surga como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horaria semanal total no podrá superar las cincuenta (50) horas";

QUE para estos casos, se estima que el convenio existente entre la UNSa. y el Gobierno de la Provincia de Salta, cubre los requisitos reglamentarios y dada la situación particular que se plantea, no se hace necesario un Convenio Específico;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. H. NO . 490 - 024

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 095/02, aconseja hacer efectivo el pedido de excepción de incompatibilidad, formulado por el Prof. Santillán con el fin de tomar tres (3) horas de clases en el Colegio Secundario "Centro Epolivalente de Arte";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En sesión del día 09/04/02)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- CONCEDER al Prof. MIGUEL ANGEL SANTILLAN LE.Nº 8.163.597, excepción de incompatibilidad en el cargo de profesor regular en la categoría de Adjunto con dedicación temporariamente exclusiva, por los motivos que preceden.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la excepción otorgada al docente en el artículo anterior, se encuentra contemplada en el Art.6º, inc.b) del Régimen de Incompatibilidad Nº 420/99.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUE al profesor y gírese a Dirección General de Personal, División de Personal y Dirección Contable de la Facultad, Escuela de Filosofía y C.U.E.H.-

MZ.-

  
Prof. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

  
Lic. E. CATALINA BULJUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa

